



Señor:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA
E. S. D.

RECURSO DE REPOSICION.

REF: DESPACHO COMISORIO
RAD: 2020-00012
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE

SOGAMOSO
DTE: CORPORACION RED PROMOTORAS EMPRESARIALES Y
MICROFINANCIERAS DE
COLOMBIA "CORPROEM"
DDOS: ANDRES HERNANDEZ HERRERA Y OTRO

JUDITH VELANDIA CARDOZO, mayor de edad, domiciliada en Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.385.534 expedida en Sogamoso y portadora de la Tarjeta Profesional No. 161.251 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando dentro del término legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 03 de septiembre de 2020, y notificado en estado No. 19 del 04 de septiembre de 2020, y el cual me permito sustentar en los siguientes términos:

PETICIONES

PRIMERA: Solicito muy respetuosamente se reponga el auto de fecha 03 de septiembre de 2020, y notificado en estado No. 19 del 04 de septiembre de 2020, a través del cual, se resolvió:

“PRIMERO: DISPONER LA DEVOLUCION inmediata del Despacho Comisorio No. 335 al despacho comitante en el estado actual en que se encuentra. Por Secretaría remítase lo actuado al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso (Boyacá), dejando las anotaciones correspondientes dentro de los libros radicadores del Juzgado”.

SEGUNDA: En consecuencia, se revoque dicho auto, y en su lugar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del ejecutado ANDRES HERNANDEZ HERRERA.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de reposición los siguientes:

Judith Velandia Cardozo
Abogada



- ✉ Notificaciones judiciales : judithvelandiaabogada@gmail.com
- ✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com
- 🌐 www.judithvelandiaabogada.com
- 📍 Sogamoso, Carrera 12 No. 13-60
Edificio Andalucía, Oficina 214.
- ☎ +57 -313 -421- 27- 49



1.- Mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020, y notificado mediante estado No.17 de fecha 21 de agosto de 2020, su Despacho resolvió: “**PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante e interesada en el trámite de la diligencia, para que en el término improrrogable de cinco (05) días anexe la documentación necesaria para individualizar el derecho y el inmueble sobre el cual versa el secuestro**”.

2. La suscrita dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, el día 27 de agosto de 2020 a las 4:43 p.m., envió memorial y escritura pública por medio de la cual el señor ANDRES HERNANDEZ HERRERA adquirió el bien inmueble objeto de secuestro, con el fin de poder individualizar el inmueble, al email: j01prmpalnohsa@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde mi email judithvelandiaabogada@gmail.com, el cual se encuentra debidamente registrado en el registro nacional de abogados, de lo cual me permito anexar el respectivo pantallazo y reenvío dicho correo para que tal circunstancia pueda ser verificada por su Despacho.

3. Pese a la suscrita haber dado cumplimiento dentro del término, al requerimiento realizado por su Despacho mediante providencia de fecha 20 de agosto de 2020, mediante la providencia recurrida su Despacho ordena la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso, argumentando el no cumplimiento de la carga procesal por parte de la suscrita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en los artículos 318, 319 del C.G.P., y demás normas concordante y complementarias.

MEDIOS DE PRUEBA

Ruego tener como tales las siguientes:

-DOCUMENTALES

Las que reposan dentro del expediente

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente recurso por ser el Juez natural y encontrarse conociendo del proceso en el cual dio origen.

NOTIFICACIONES

- La suscrita en la secretaría del despacho o en mi oficina profesional ubicada en las direcciones indicadas en el membrete de página, o en el email: judithvelandiaabogada@gmail.com.

Judith Velandia Cardozo
Abogada



✉ Notificaciones judiciales : judithvelandiaabogada@gmail.com

✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com

🌐 www.judithvelandiaabogada.com

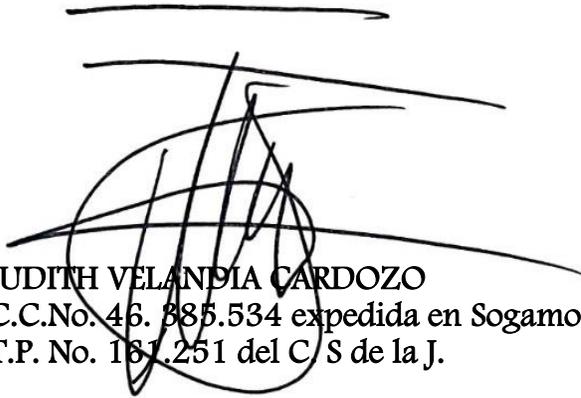
📍 Sogamoso, Carrera 12 No. 13-60
Edificio Andalucía, Oficina 214.

☎ +57 -313 -421- 27- 49



- La parte demandante CORPORACION RED PROMOTORAS EMPRESARIALES Y MICROFINANCIERAS DE COLOMBIA “CORPROEM”, recibe notificaciones personales en la Calle 13 No 12-50 de la ciudad de Sogamoso. Email: presidencia@corproemcolombia.org.
- La parte demandada,
 - ANDRES HERNANDEZ HERRERA, recibe notificaciones personales en la Vereda Guaquira del municipio de Nobsa. Desconozco el email.
 - MILTON FERNANDO BERNAL GRANADOS, recibe notificaciones personales en la calle 7 No. 10- 55 o en la calle 7 No. 7-55 del municipio de Nobsa. Desconozco el email

Cordialmente,

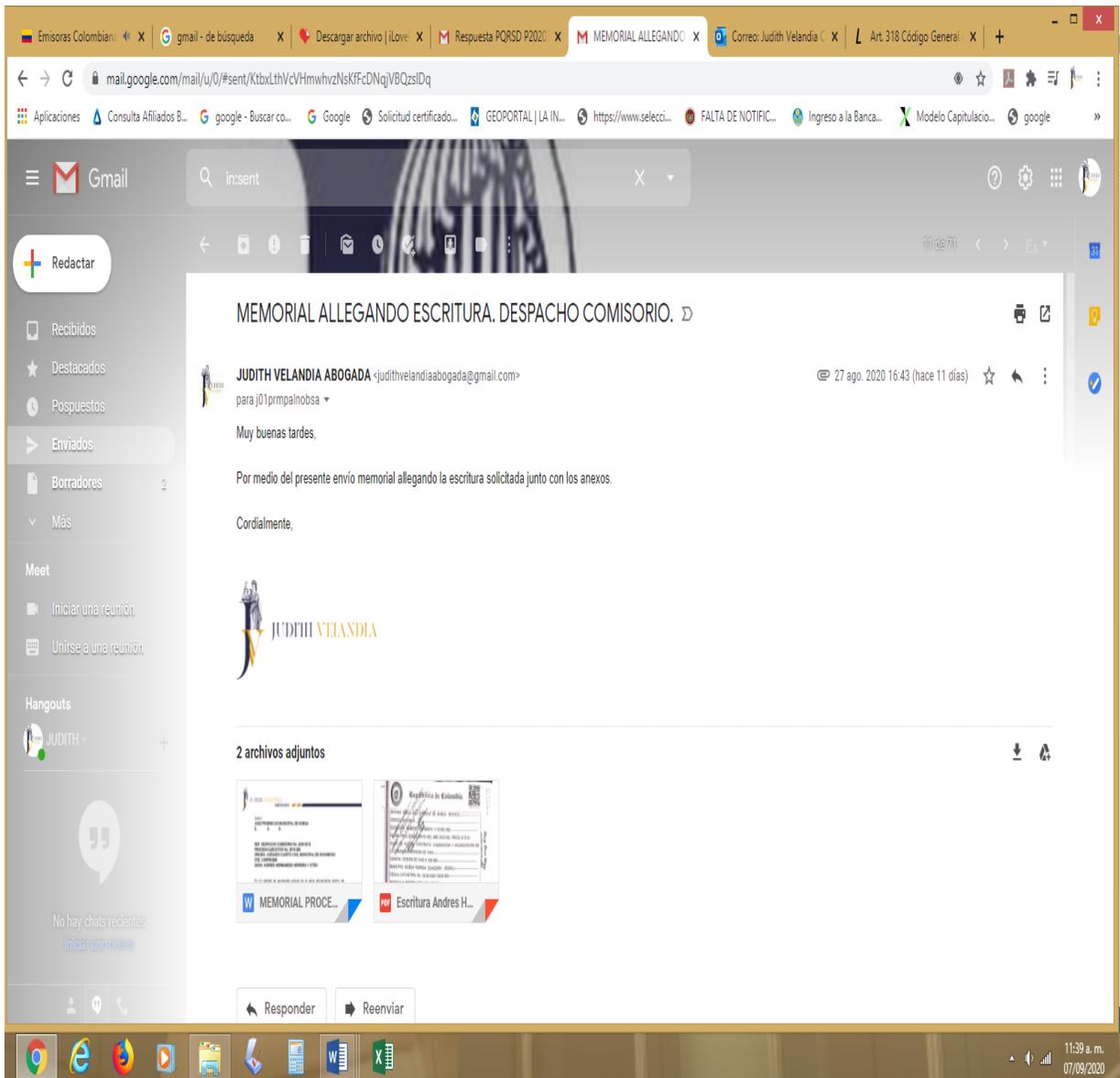


JUDITH VELANDIA CARDOZO
C.C.No. 46. 885.534 expedida en Sogamoso
T.P. No. 187.251 del C/ S de la J.

Judith Velandia Cardozo
Abogada



- ✉ Notificaciones judiciales : judithvelandiaabogada@gmail.com
- ✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com
- 🌐 www.judithvelandiaabogada.com
- 📍 Sogamoso, Carrera 12 No. 13-60
Edificio Andalucía, Oficina 214.
- ☎ +57 -313 -421- 27- 49



Judith Velandia Cardozo
Abogada



- ✉ Notificaciones judiciales : judithvelandiaabogada@gmail.com
- ✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com
- 🌐 www.judithvelandiaabogada.com
- 📍 Sogamoso, Carrera 12 No. 13-60
Edificio Andalucía, Oficina 214.
- ☎ +57 -313 -421- 27- 49